

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2040

ORDEN de 26 de diciembre de 1983 por la que se concede la aprobación de tres contadores eléctricos, marca «AEG», trifásicos 4 hilos para energía activa tipos: «T3C111W 2,5/10», de 5 A, para 220/380 V, 127/220 V y 63,5/110 V, fabricados en España.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «AEG Ibérica de Electricidad, S. A.», domiciliada en Rubí (Barcelona), en solicitud de aprobación de tres contadores eléctricos, marca «AEG», trifásicos 4 hilos para energía activa, triple tarifa, tipo «T3C111W 2,5/10», de 5 A, para 220/380 V, 127/220 V y 63,5/110 V, fabricados en España.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954; Decreto 955/1974, de 26 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «AEG Ibérica de Electricidad, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1983, los tres contadores eléctricos, marca «AEG», trifásicos 4 hilos para energía activa, triple tarifa, tipo «T3C111W 2,5/10», de 5 amperios, para 220/380 V, 127/220 V y 63,5/110 V cuyos precios máximos de venta serán de cuarenta y cinco mil quinientas cincuenta (45.550) pesetas; cuarenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y tres (44.473) pesetas, y cuarenta y seis mil quinientas cuarenta y ocho (46.548) pesetas, respectivamente.

Segundo.—La aprobación temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede (31-12-1983), el fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Los contadores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán una placa indicadora en la que conste:

- Nombre de la Casa constructora, o marca del contador, tipo del contador y designación del sistema.
- Número de fabricación del contador, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).
- Clase de corriente para la que deben ser empleados los contadores; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponde a un kilovatio/hora.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del contador.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

2041

ORDEN de 26 de diciembre de 1983 por la que se concede la aprobación de 22 contadores eléctricos, marca «Landis & Gyr», tipos «MG330qih» y «MG330qihf5», de 3 por 63,5/110 V y 5 A; 3 por 127/220 V, de 5, 10, 15, 20 y 30 A, y 3 por 220/380 V, de 5, 10, 15, 20 y 30 A.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Landis & Gyr Española, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle Estornino, número 3, en solicitud de aprobación de 22 contadores eléctricos marca «Landis & Gyr», tipos «MG330qih» y «MG330qihf5», sistema trifásico 4 hilos, para energía reactiva;

de 3 por 63,5/110 V y 5 A; 3 por 127/220 V, de 5, 10, 15, 20 y 30 A, y 3 por 220/380 V, de 5, 10, 15, 20 y 30 A, fabricados en España.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954; Decreto 955/1974, de 26 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las aprobaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Aprobar, en favor de la Entidad «Landis & Gyr Española, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1983, los 22 contadores eléctricos, marca «Landis & Gyr», tipos «MG330qih» y «MG330qihf5», sistema trifásico 4 hilos, para energía reactiva, cuyas características y precios máximos de venta serán: 3 por 63,5/110 V y 5 A, veintiuna mil seiscientos sesenta y siete (21.667) pesetas; de 3 por 127/220 V de 5 y 10 A, diecinueve mil quinientas noventa y dos (19.592) pesetas; de 15 A, veinte mil seiscientos veintiséis (20.626) pesetas; de 20 A, veintiuna mil seiscientos treinta y cinco (21.635) pesetas; de 30 A, veintidós mil setecientos ocho (22.708) pesetas; de 3 por 220/380 V, de 5 y 10 A, veinte mil doscientas treinta (20.230) pesetas; de 15 A, veintidós mil doscientas sesenta y cuatro (22.264) pesetas; de 20 A, veintidós mil doscientas sesenta y tres (22.273) pesetas, y de 30 A, veintidós mil trescientas cuarenta y seis (23.346) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se concede (31-12-1983), el fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la Superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Los contadores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán una placa indicadora en la que conste:

- Nombre de la Casa constructora, o marca del contador, tipo del contador y designación del sistema.
- Número de fabricación del contador, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).
- Clase de corriente para la que deben ser empleados los contadores; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponde a un kilovatio/hora.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del contador.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de diciembre de 1983.—P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

2042

ORDEN de 26 de diciembre de 1983 por la que se concede la aprobación de una báscula puente para camiones, marca «Toledo», modelo «BP50/8132», de 50.000 kilogramos.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Toledo Española, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle Muntaner, 270, en solicitud de aprobación de una báscula puente para camiones, marca «Toledo», modelo «BP50/8132», de 50.000 kilogramos y escalón de 20 kilogramos, con célula de carga, indicador digital, modelo 8132, e impresor, modelo 8800, de fabricación mixta Hispano-USA.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la norma nacional metroológica y técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 26 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia ha resuelto: